

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos

EDICTO

Telecomunicaciones Megón, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 357/2023, promovido por Fabricio Ramírez Tapia, en el que demanda de Total Play Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sunify, Sociedad Anónima de Capital Variable y Telecomunicaciones Megón, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otras prestaciones, la indemnización constitucional con fundamento en el artículo 48 y en la fracción II del artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como codemandado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, 26 de marzo de 2024.

Atentamente



El secretario instructor del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca.

Javier Gutiérrez Ávila.



Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el
Estado de Morelos